

INDICACIÓN AL BOLETÍN Nº 11.452-05 RELATIVO AL PROYECTO DE LEY SOBRE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO 2018, EN LO RELATIVO A LA PARTIDA DIECISÉIS (16) CORRESPONDIENTE AL MINISTERIO DE SALUD.

La presente indicación tiene como objetivo agregar a la glosa 08, del capítulo 09, programa 01, de la partida número dieciséis (16) correspondiente al Ministerio de Salud, lo siguiente:

INDICACIÓN: Inmediatamente después del punto final, el cual pasa a convertirse en punto aparte, se propone agregar el siguiente párrafo nuevo: **“De la misma manera, dentro del primer trimestre, el COMPIN deberá implementar el sistema de Licencias Médicas Electrónicas en la Región de Magallanes, de modo tal, que el pronunciamiento médico y cálculo del subsidio se realice en las oficinas locales del propio COMPIN de la región.**

FUNDAMENTACIÓN: En el contexto de la tramitación de la “Licencia Médica Electrónica”, se ha manifestado un retraso excesivo en los tiempos de respuesta, el que, a su vez, está produciendo un detrimento económico sobre los mismos cotizantes.

La paradoja es que, especialmente en las comunas extremas de nuestro país, la presentación de Licencias Médicas Electrónicas ha tenido un periodo de respuesta mayor en comparación a la misma presentación hecha a través del sistema presencial.

La razón esgrimida por COMPIN a la tardía respuesta en el proceso de otorgamiento y tramitación de licencias médicas, mediante el uso de tecnologías de información, es que los documentos son remitidos a Santiago, en donde, debido a la sobrecarga de presentaciones, no le permite su adecuado diligenciamiento.

CARLOS BIANCHI CHELECH

SENADOR